



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expte 152/2022, Gestiona 9971/2022, incoado para la contratación de maquinaria cualificada en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos en Almuñécar.

Requerimiento de documentación a VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la utilización de maquinaria cualificada para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos en Almuñécar, con la finalidad de realizar trabajos programados relacionados con el mantenimiento de caminos, movimientos de tierras, aperturas de zanjas, etc.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	29522621 Excavadoras mecánicas
-------------------------	--------------------------------

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)		
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 234.892,94 € (dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.		
El precio del contrato desglosado se detalla en el cuadro de precios unitarios anexos al pliego técnico.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
194.126,4 €	40.766,54 €	234.892,94 €
Aplicación presupuestaria	15300 22799 Trabajos realizados por empresas mantenimiento	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 388.252,8 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	194.126,4 €
Prórrogas IVA excluido	194.126,4 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	388.252,8 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUÑECAR			
100 %		%	%
G.- ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
2024	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
2025	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
2026	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
TOTAL	388.252,8 €	81.533,08 €	469.785,88 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es
Contratación y Compras

H.- PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante y DOUE el 29 de abril de 2023, y 2 de mayo, respectivamente.

Séptimo.- Efectuado requerimiento de documentación a la Mercantil VIALES PROGRESO S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Estado con fecha fin de presentación de documentos hasta las 11:00 h del día 20.07.2023, se presenta la documentación a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar a las 12:23 h.

En fecha 21.07.2023, se presenta escrito por D. DAVID ALAMINOS FAJARDO, en representación de VIALES PROGRESO S.L. con registro de entrada 2023-E-RE-8144, justificando la presentación de la documentación vía Sede electrónica y solicitando en base al principio de proporcionalidad y lo dispuesto en el art. 141.2 de la LCSP, en relación con el art. 150.2 que, con carácter previo a la exclusión del licitador, se debe requerir al mismo en el plazo de tres días para que tenga la oportunidad de subsanar su error, así se dispone en la Resolución 279/2018, de 10 de octubre, que estima que procede conceder a la licitadora propuesta como adjudicataria un plazo de subsanación, siendo la exclusión por defecto de documentos administrativos una medida excepcional, que debe ser aplicada de forma estricta dado su carácter restrictivo de la concurrencia, máxime cuando dicha exclusión, afecta a la licitadora que presenta la oferta económica más ventajosa.

Igualmente, y en base a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento de las Administraciones Públicas, “A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. **“No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo”**

Finalmente aducen en su escrito que, “en caso de no aceptar como presentada nuestra documentación a través del Registro del Ayuntamiento de Almuñécar , y siendo los únicos licitadores en este proceso, parece razonable que nos requieran nuevamente la presentación de la referida documentación, antes de entender que hemos retirado nuestra oferta, y ello basado en informe de la Junta consultiva de Contratación de Baleares 5/2011, que dice: En caso de sólo haya participado un único licitador, o que sólo la proposición de uno figure en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado de este trámite al licitador...”





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

En base a lo expuesto, solicitan que se tenga por presentada la documentación aportada en fecha 20.07.2023 mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, o, en su defecto, se nos conceda un segundo requerimiento de documentación, ya que entendemos que, por el principio de proporcionalidad y doctrina favorable a la subsanación de los defectos formales, y dado que no se infringe el principio de igualdad entre licitadores es admisible perfectamente que se nos quiera por un nuevo plazo.

Octavo.- Dada la reiterada jurisprudencia existente referente al plazo de subsanación, y teniendo en cuenta que la documentación fue presentada a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, el día de finalización del plazo, pero una hora y veintitrés minutos tardes, lo que indica que el propuesto adjudicatario no tenía intención de retirar su oferta, sino que por motivos que justifica en su escrito no pudo presentarla dentro del plazo dado en el requerimiento.

Segundo.- Además, no podemos pasar por alto la obligada concesión del trámite de subsanación, sobre todo si tenemos en cuenta las graves consecuencias que implica la declaración de tener por retirada la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, así como la exigencia del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido en concepto de penalidad, para el licitador propuesto como adjudicatario.

Visto informe del Jefe del Servicio de Contratación, así como el escrito presentado por VIALES PROGRESO S.L. , esta Alcaldía,

RESUELVE.-

Primero.- Conceder un plazo de tres días hábiles a la mercantil VIALES PROGRESO S.L, para que subsane la documentación presentada a través de PLACE, debiendo aportar además la requerida en el Pliego de prescripciones técnicas, que no ha sido aportada a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.- Proceder a la Publicación del presente requerimiento en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del contratante.

Almuñécar, a 26 de julio de 2023.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

